GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor, el contratista e interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	x	**ORDEN**		**CONVENIO**	
CONTRATO NÚMERO:	MC-PS-038-2023		**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**	CDP: 265	
			Certificado de Registro Presupuestal	RP: 338	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTA:	50.2.3.2.01.01.001.03.18.05 - Construcción de Obras de mejoramiento urbano del parque Mirador Perla del Rio Nechí en el municipio de Zaragoza Antioquia.				
OBJETO DEL CONTRATO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2023003050032 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RÍO NECHÍ EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA.				
SUPERVISOR:	MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA – Subdirección de Proyectos RPG-BC				
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES HD S.A.S				
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.703.297-2				
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($13.920.000).				
VALOR EN ADMINISTRACIÓN	SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($6.517.413.449).				
FECHA DEL CONTRATO	15 DE NOVIEMBRE DE 2023				
DURACIÓN	SEIS (06) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO				
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE NOVIEMBRE DE 2023				
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE MAYO DE 2024				
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	04 DE MARZO DE 2024				
PLAZO DE SUSPENSIÓN N° 1	UN (1) MES				
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN N° 1 SUSPENSIÓN N° 1	CUATRO (04) DE ABRIL DE 2024				
PLAZO DE AMPLIACIÓN N° 1 SUSENSIÓN N° 1	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS				
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN N° 2 SUSPENSIÓN N° 1	DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2024				
PLAZO DE AMPLIACIÓN N° 2 SUSENSIÓN N° 1	TREINTA (30) DÍAS				

CONSIDERANDO:

Que entre la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, Representada Legalmente por **HELMER FABIAN VITOLA HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 1.045.426.065** y **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES HD S.A.S** identificado con **Nit. 900.703.297-2**, representada legalmente por el señor **HERNÁN DE JESÚS DÍAZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 8.046.894** y el administrador delegado de interventoría **ALVIS INGENIERÍA S.A.S** identificado con **Nit. 901.078.051-1**, representada legalmente por el señor **HENRY MANUEL ALVIS CUEVAS**, identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 73.084.475**, se ha convenido ampliar la suspensión del contrato de administración delegada de obra **MC-PS-038-2023,** el cual tiene por objeto "**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2023003050032 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RÍO NECHÍ EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA"**, por las siguientes consideraciones:

1. Que la REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG- BC), suscribió un Contrato MC-PS-038-2023 con CONSTRUCCIONES Y MONTAJES HD S.A.S., representada legalmente por HERNÁN DE JESÚS DÍAZ RODRIGUEZ, el quince (15) de noviembre de 2023.

2. Que el contratista viene ejecutado el contrato cuyo objeto es ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2023003050032 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RÍO NECHÍ EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA, el cual se inició el 23 de noviembre de 2023.

3. Que mediante comité N°3 del 22 de febrero de 2024, fecha previamente acordada en los compromisos del comité N°2 el administrador delegado de interventoría expresa los motivos que soportan la solicitud de suspensión de los contratos MC-PS-038-2023 y MC-PS-039-2023 durante un (1) mes; en el desarrollo de dicho comité las partes encuentran pertinente, viable, conveniente y oportuno aprobar la referida suspensión.

4. Que mediante oficio del 23 de febrero de 2024, el administrador delegado de obra CONSTRUCCIONES Y MONTAJES HD S.A.S., motiva y aprueba la suspensión del contrato MC-PS-038-2023, justificado por las inconsistencias entre los diseños iniciales que generaban ambigüedad e imposibilitaban la correcta interpretación del diseño, Discrepancias entre los diseños y la zonificación real, lo cual evidencio una incorrecta implantación del proyecto y estimación de los costos; por lo que Posteriormente se procedió a presentar diseños actualizados de levantamiento topográfico, Batimetría, Diseños arquitectónicos y Presupuesto. por lo tanto, se ve la necesidad de inclusión de nuevas actividades que no se tuvieron en cuenta y la variación de las cantidades presupuestales evaluadas inicialmente.

5. Que mediante oficio del 23 de febrero de 2024, el administrador delegado de interventoría ALVIS INGENIERÍA S.A.S., aprueba la de suspensión del contrato MC-PS-038-2023 y reitera su consentimiento para la suspensión de su contrato MC-PS-039-2023.

6. Que el administrador delegado de obra CONSTRUCCIONES Y MONTAJES HD S.A.S., mediante oficio del día 01 de abril del 2024, solicita prorrogar la suspensión del contrato MC-PS-038-2023 por SETENTA

Y CINCO (75) DÍAS, motivado en que el municipio convocó a un Comité Técnico con la Secretaría Departamental de Infraestructura en sus instalaciones, reunión que se llevó a cabo el pasado 28 de febrero del año en curso. En dicho comité la Secretaría Departamental asumió el compromiso de revisar nuestras observaciones y analizar el paso a seguir, toda vez que, la Gobernación de Antioquia es co-financiadora del proyecto, le compete a ella verificar la adición presupuestal correspondiente que se necesita para la ejecución total de la obra, teniendo en cuenta que a la fecha del oficio no se ha surtido dicho trámite.

7. Que a través de oficio del 03 de abril del 2024, el administrador delegado de interventoría ALVIS INGENIERÍA S.A.S, cita a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG y al contratista de obra con el fin evaluar la ampliación de la suspensión solicitada.

8. Que mediante comité N° 04 de fecha 04 de marzo de 2024, las partes aprobaron la ampliación de la suspensión del contrato MC-PS-038-2023, por el tiempo solicitado por el contratista.

9. Que el administrador delegado de obra CONSTRUCCIONES Y MONTAJES HD S.A.S., mediante oficio del día 18 de junio del 2024, solicita una segunda ampliación a la suspensión de actividades del contrato MC-PS-038-2023 por TREINTA (30) DÍAS, motivado en lo siguiente:

> "*De acuerdo a las observaciones presentadas en el comité técnico llevado a cabo en la gobernación, se solicitó por parte de la oficina de la infraestructura física un concepto técnico por parte del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP a las observaciones que se le hizo al proyecto en referencia por nuestra parte, en donde el DNP revisara nuestras observaciones argumentara de manera positiva o negativa la adición al presente proyecto.*
>
> *Por tal motivo y envista de que todavía no se ha surtido dicho trámite, se solicita la ampliación de la suspensión N°2 por treinta (30) días."*

10. Que a través de oficio del 19 de junio del 2024, el administrador delegado de interventoría ALVIS INGENIERÍA S.A.S, cita a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG y al administrador delegado de obra con el fin evaluar la ampliación de la suspensión del contrato MC-PS-038-2023 y MC-PS-039-2023.

11. Que mediante comité N° 05 de fecha 20 de junio de 2024, las partes aprobaron la ampliación N° 2 de la suspensión N°1 del contrato MC-PS-038-2023, por el tiempo solicitado por el contratista.

12. Que de acuerdo a las consideraciones anteriores las partes acuerdan:

ACUERDAN:

PRIMERO: Realizar **ampliación N° 2 a la suspensión N° 1** temporal del contrato Nro. **MC-PS-038-2023**, cuyo objeto corresponde a **"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2023003050032 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RÍO NECHÍ EN EL**

MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA", por un plazo de TREINTA (30) DÍAS, sin afectar de manera económica al contratista o a la entidad.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución del mismo, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio de contrato una vez superada las causales de suspensión.

TERCERO: Los motivos que dan origen a la presente ampliación N° 2 de suspensión N°1 y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

Para todos los efectos de constancia del acta de ampliación N° 2 de suspensión N°1, se suscribe por las partes intervinientes en Caucasia (Antioquia), al dieciocho (18) de junio de 2024.

Original Firmado

HELMER FABIAN VITOLA HERRERA
C.C 1.045.426.065
Director ejecutivo RPG-BC
Contratante

Original Firmado

HERNÁN DE JESÚS DÍAZ RODRIGUEZ
C.C: 8.046.894
Representante Legal CONSTRUCCIONES Y MONTAJES HD S.A.S.
Administrador Delegado de Obra

Original Firmado

HENRY MANUEL ALVIS CUEVAS
C.C 73.084.475
Representante Legal ALVIS INGENIERÍA S.A.S.
Administrador Delegado de Interventoría

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniela Pamela Valderrama Pereira – Asesor Jurídico	Original Firmado	18/06/2024
Revisó:	Maryaris Naudith Torreglosa Cotera– Subdirectora de Proyectos	Original Firmado	18/06/2024
Aprobó:	Helmer Fabián Vitola Herrera – Director Ejecutivo	Original Firmado	18/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			